
SUBSECRETARIA DE LA MUJER

SUBSECRETARIA DE LA MUJER

PROTOCOLO DE ATENCION :

Objetivos :

El objeto de este protocolo se enmarca en la necesidad de dar conocimiento y visibilización a nuestra intervención, dando cuenta no sólo de una amplia descripción de cómo se compone e integra la misma, sino que también exponiendo en donde se asienta, cuáles son sus referencias teóricas, legales y metodológicas.

Es de interés de esta gestión no sólo difundir, del modo más amplio posible, como intervenimos en las problemáticas, necesidades, intereses, derechos y reivindicaciones que tiene ese colectivo que hemos dado en llamar las mujeres entrerrianas. Reconociendo lo ya dicho en el Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer llevada a cabo en Beijing en el año 1995, cuando nos habla de *“las aspiraciones de las mujeres del mundo entero y tomando nota de la diversidad de las mujeres y de sus funciones y circunstancias, haciendo honor a las mujeres que han allanado el camino, e inspirados por la esperanza que reside en la juventud del mundo. Reconocemos que la situación de la mujer ha avanzado en algunos aspectos importantes en el último decenio, aunque los progresos no han sido homogéneos, persisten las desigualdades entre mujeres y hombres y sigue habiendo obstáculos importantes, que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos”*...

Entendemos a esta formulación del protocolo como una aproximación, como una definición que está siendo, pero que no es. Con esto queremos referirnos a que su vigencia está bajo sospecha permanente, no es una elaboración definitiva, no la consideramos una producción que hemos de exhibir y defender como si fuese un hallazgo, sino que más bien es producto de lo que pensamos y reflexionamos hasta hoy, pero que mañana cuando la sometamos a nuevos cuestionamientos, puede ser modificada con nuevos aportes que enriquezcan nuestra mirada.

Es demasiado importante y urgente la posta y el desafío al que nos enfrentamos, como para quedarnos en la jactancia de creer que tenemos todas las respuestas. Asumimos esta tarea convencidas y convencidos que el hombre o la mujer experimentada/o no es el/la que lo sabe todo, sino el/la menos dogmático/a, porque ha hecho tantas experiencias que está capacitada/o para hacer nuevas experiencias y aprender de ellas.

Con este protocolo venimos expresar como se cristaliza en el quehacer cotidiano la defensa de los derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres, poniendo especial énfasis en garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Promoviendo la potenciación del papel de la mujer y el adelanto de la mujer, incluido el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencia, lo que contribuye a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las mujeres y los hombres, individualmente o en comunidad con otros, por lo que les garantiza la posibilidad de realizar su pleno

SUBSECRETARIA DE LA MUJER

potencial en la sociedad plasmando su vida de conformidad con sus propias aspiraciones, todas sugerencias a cumplimentar por los estados nacidas de Beijing 1995.

Asimismo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para", también es una referencia ineludible, no podemos pensar un organismo público de mujer sino es poniendo a la violencia como el primer tema de su agenda. Belem Do Para es categórico y define a la violencia contra la mujer como *“una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”*, añadiendo *“CONVENCIDOS de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida... CONVENCIDOS de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas”*, en lo que le da el carácter de prioritario e ineludible que antes dijimos.

El protocolo de actuación de la Subsecretaría de la Mujer es una síntesis de nuestro plan de actuación, que expresa como nos ocuparemos de lo que le acontece, moviliza, preocupa o interesa a las mujeres entrerrianas y es una definición que está comprometida con sus derechos, sus necesidades, sus reivindicaciones. Contiene una mirada alentada por la emancipación de sujetas oprimidas por condiciones socio-culturales injustas.

Aspiramos a que este protocolo en su formulación trascienda, derriba y sortee las propuestas instrumentalistas que no son otra cosa que lineamientos prescriptivos sobre la acción pública, considerando a esta situación un problema central y una demanda constante para proveer o dictar planteamientos de problemas metodológicos más novedosos para faciliten la intervención, cuando lo prioritario desde nuestra perspectiva es apropiarnos de una formación amplia y extensa sobre las temáticas que hacen a la constitución de políticas públicas con perspectivas de género. Este protocolo no es una “receta”, sino más bien la expresión de convicciones ideológicas y políticas, sustentada en el trabajo de investigadoras, estudiosas y los aportes que realizan las organizaciones públicas y privadas en conferencias y foros que abordan temas de la mujer.

Misión

La misión de la Subsecretaría de la Mujer se vincula principalmente a lo que se desprende de la ley provincial N° 10.093 de ministerios de Entre Ríos, a su vez también se nutre de los consensos, requerimientos y en propuestas que eleva en el marco de integrar la elaboración de la agenda de gestión del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos organismo del cual depende.

Asimismo también inciden en la redefinición de acciones o en el planteamiento de nuevos emprendimientos o desafíos los compromisos asumidos como miembro integrante tanto del Protocolo Interministerial e Intersectorial de

SUBSECRETARIA DE LA MUJER

Acciones Destinadas a la Prevención, Protección y Asistencia Integral de la Violencia de Género Y Violencia Familiar como del Consejo de Prevención de la Violencia (Coprev).

Finalmente nótese también que ocupa un lugar relevante las resoluciones y acuerdos que emanan del Consejo Nacional de las Mujeres, el cual también integra esta Subsecretaría, sus pronunciamientos son sugerencias de acciones o criterios que se van incorporando a la agenda institucional de la Subsecretaría, extendiendo o profundizando las acciones definidas por las instancias antes citadas.

La misión de esta Subsecretaría la podemos desagregar a través de objetivos que están intrínsecamente ligados a cada una de las acciones que lleva adelante, dentro de los fines centrales podemos citar los siguientes, los que están amalgamados por su intencionalidad ya sea de promover o de intentar garantizar estas Necesidades, Derechos, Intereses y Reivindicaciones:

- El desarrollo integral de la mujer, realizando acciones en toda la provincia para impulsar políticas públicas que favorezcan alcanzar la equidad de género entre mujeres y varones, en todas las esferas de la vida social (pública y privada), ejecutando programas, y asistiendo a sus necesidades e inquietudes.
- La Articulación en Redes de todos los dispositivos formales e informales, con sus diferentes niveles y especificidades a fin de complementar la integralidad de las intervenciones.
- El ejercicio real del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.
- Las condiciones aptas para sensibilizar, prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.
- La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.
- La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia.
- Asistir a la mujer mayor de edad ante situaciones de indefensión y discriminación.
- Atender a la problemática de la mujer en todos los casos de violencia de género.
- Coordinar campañas de concientización, prevención y capacitación de las Áreas mujer y demás organismos provinciales y municipales involucrados en la temática de violencia de género.
- Generar eventos, talleres, debates, congresos, cursos de capacitación destinados la mujer con el objeto de lograr su empoderamiento y emancipación.
- Promover al desarrollo e integración de la mujer en el ámbito social, laboral, artístico, intelectual y deportivo.
- Difundir y Concientizar mediante campañas que hagan visibles la problemática de la mujer, propulsar y ejecutar proyectos vinculados al desarrollo e integración de la misma.

SUBSECRETARIA DE LA MUJER

- Elaborar e impulsar proyectos sobre Género, asistencia, promoción y derechos de la mujer, (programa “noviazgo sin violencia”, programa de rugby femenino “Tackle y Rouge”, “taller de derechos humanos y violencia de género”, taller de “Fortalecimiento institucional”, Programa “Formador de Formadores”, entre otros).
- Fomentar y promover la creación de “Áreas Mujer” en los municipios, a efectos de coordinar acciones en conjunto con la provincia, en salud, educación, trabajo y derechos de la mujer.
- Promover el trabajo en red interinstitucional con todos los organismos gubernamentales involucrados en la temática violencia de género.

Ejes de Intervención

Los ejes de intervención de las políticas públicas que desarrolla esta Subsecretaría buscan expresar una intervención en las problemáticas e intereses de las mujeres entrerrianas, “mujeres” como expresión de un colectivo plural, heterogéneo, múltiple que no se puede singularizar sin excluir. Estos ejes son los que nos permiten que nuestra acción no sea cualquier hacer, sino más bien una praxis que se planifica y reflexiona, que se funda en marcos legales y teóricos, que se realiza pensando sobre el colectivo o la individualidad, porque se trata de un hacer que debe propender a no sólo la resolución de temáticas específicas, sino que en el abordaje de estas debemos intentar generar cambios en nuestra sociedad que eliminen las situaciones que generen desigualdad, injusticias e inequidad.

Fernando Fantova, define a la intervención social como un tipo de actividad que reúne las siguientes características: 1. Se realiza de manera formal u organizada. 2. Pretende responder a necesidades sociales (relacionadas con derechos sociales). 3. Tiene como propósito primario proteger y promover la interacción humana. 4. Aspira a una legitimación pública o comunitaria. Los ejes que componen nuestra intervención intentan dar cuenta de esta definición, la que expresamos como marco teórico y no como visión idealizada que no nos permite comprender el dinamismo de la realidad, alteridad que nos previene de los riesgos que implica atarnos a esquemas rígidos de análisis o planificación.

Ejes

Prevención y Promoción

Promocionar la capacitación de la mujer en sus distintos sectores, cultural, artística y deportiva.

Proponer y proyectar programas que tiendan a desarrollar intelectualmente a la mujer con vistas a una salida laboral.

Brindar asistencia técnica a los distintos departamentos, a través de capacitaciones y sensibilizaciones acerca de la violencia de género.

Coordinar con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, instituciones, parroquias, clubes.

Promover, facilitar y mejorar el acceso a la justicia de todas las mujeres en especial a las que cuentan con medios económicos insuficientes con el fin de que puedan afirmarse como sujetos de derecho.

Protección Integral

SUBSECRETARIA DE LA MUJER

Atender, dirigir y proponer acciones para la atención integral de la mujer promoviendo la plena defensa de sus derechos y su inserción en la comunidad en igualdad de condiciones.

Promover el trabajo interdisciplinario desde la perspectiva de género, a fin de abordar la problemática desde una epistemología en común, favoreciendo la integración de los distintos saberes sin que devenga en la yuxtaposición de las distintas áreas.

Proponer al Departamento Programas y Proyectos las acciones orientadas a una adecuada asistencia y protección de la mujer.

Fomentar la autonomía y responsabilidad de la mujer para enfrentar el proceso legal.

Concientizar a la mujer acerca de las situaciones de violencia en sus diferentes tipos, alcance, gravedad.

Promover a que aprenda a valorarse, cuidarse, defenderse y ejercer sus derechos en todos los ámbitos en los que participe.

Realizar un diagnóstico de riesgo de la mujer que consulta.

Generar un soporte de protección social para la persona afectada. Realiza el diagnóstico social, efectúa gestiones sociales, derivaciones a otros servicios.

Conocer la realidad social de la mujer, determinar los factores de riesgo e identificar factores protectores.

Articular redes de atención integral para la persona afectada, desde una perspectiva holística; en vista que, la problemática de violencia de género se suele presentar acompañada de otras circunstancias como: necesidad de refugio, falta de recursos económicos, alcoholismo, drogadicción desnutrición, hijos no deseados, embarazos de riesgo, indocumentación, abandono o retraso escolar, entre otros.

Asistencia

La asistencia que planteamos tiene la particularidad que se distingue no sólo por lo que abarca e implica sino que principalmente por su metodología, la que se inscribe en el Modelo de Atención Humanizada, el que se compone por instancias y momentos que procuran una atención eficaz y eficiente de la mujer víctima de violencia, sin revictimizarla ni sometiéndola a una nueva experiencia que profundice o agrave las violencias que padece o ha padecido.

El trato humanizado busca desterrar formas de interacción que no poseen los valores esperados para estas. La deshumanización tiene que ver con la incapacidad de crear vínculos, con el anonimato de aquellos a los que se sirve, con el desconocimiento de las necesidades emocionales de las personas, con respuestas estereotipadas ante la diversidad del sufrimiento, entre otras cosas.

Una **atención humanizada** tendría por lo menos los siguientes elementos:

- ➔ No perder de vista jamás que quien nos consulta es una sujeta con derechos conculcados, no es un objeto ni una “cosa”.
- ➔ La atención se caracteriza por desplegar lazos afectivos y búsqueda de empatía, la relación buscara romper con todo aquello que sea poner “distancia profesional”.

SUBSECRETARIA DE LA MUJER

- La intervención debe promover el autovalimiento y empoderamiento de la mujer víctima de violencia.
- Las decisiones son consensuadas entre los profesionales y quien nos consulta, articulando y coordinando con familiares, amigxs y personas que componen su red más cercana los planes y acciones a implementar.

Características de la asistencia

Realización de la primera entrevista, es el primer contacto de la mujer con la institución, donde se llena la ficha que dará inicio a un legajo personal y confidencial, el cual seguirá siendo completando con todas las actuaciones pertinentes. Cabe destacar que es una función muy importante, ya que en base a esta entrevista se determina el procedimiento a seguir para dar respuesta a la demanda.

Ante situaciones de extrema gravedad, con alta predicción de riesgo que sobrevengan nuevos episodios de violencia y como un modo de involucrar a otras instituciones, planteamos la presentación y el acompañamiento a la sede del Ministerio Público de la Fiscalía, para que allí se radique la denuncia, acompañando a dicha presentación nuestro informe de riesgo y una solicitud de medidas urgentes.

Asistir en la protección legal para mejorar la condición actual de la mujer, suprimir situaciones de agresión y discriminación.

Realizar un diagnóstico de riesgo de la mujer que consulta y en los casos de extrema necesidad y urgencia articular con los organismos correspondientes para una derivación asistida.

Garantizar la privacidad y evitar la revictimización de las mujeres que se hacen presentes en nuestra institución.

Realizar el seguimiento de los distintos casos abordados por nuestro equipo interdisciplinario.

Posibilitar el acceso a la justicia para las personas afectadas por violencia de género.

Informar a la mujer sobre sus derechos, la normativa vigente y los procedimientos administrativos y/o judiciales para obtener protección.

En casos de que sea necesario se redactará la denuncia suscripta por la mujer, la cual será elevada inmediatamente al Juzgado de Familia en turno.

Atención de demanda espontánea y de demanda derivada. Cabe destacar que la demanda derivada corresponde a casos derivados de los juzgados a través de oficios judiciales.

Confección de informes sugiriendo a S.S. las medidas cautelares de protección que se consideren pertinentes para la víctima a los fines de salvaguardar su integridad física y moral.

Seguimiento de los expedientes judiciales de los casos que son atendidos en esta repartición.

Elaboración de informes que luego serán elevados a los juzgados de familia.

El servicio de psicología busca la recuperación psicológica de la persona afectada entendiéndose ésta como el proceso mediante el cual se recupera la

SUBSECRETARIA DE LA MUJER

capacidad perdida para defenderse frente a la violencia, valorarse como persona, tener confianza y disfrutar de la vida.

Brindar acompañamiento y apoyo a la mujer para que se sienta comprendida a lo largo de su pasaje por la Institución.

Acompañarla en la elaboración de sus sentimientos tales como: confusión, dolor, miedo, ira, parálisis, impotencia, pánico, etc., que le impiden realizar las acciones adecuadas para su bienestar presente y futuro.

Favorecer los distintos pasos que será necesario para que la mujer vaya dando, haciendo especial hincapié en el hecho de apuntalar la acción legal.

Colaborar para que la mujer pueda elaborar estrategias que le sirvan para modificar su situación actual.

Registro Único de Situaciones

Registrar y procesar datos que permitan realizar estadísticas en base a los casos atendidos en nuestra institución.

